ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

FECHA:	18 de enero de 2022

1. GENERALIDADES		
1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
CODIGO UNSPSC	80101504, 80101604.	
CÓDIGO BPPID (Si aplica)	2021004540082	
META PDD (Si aplica)	845, 849	
1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN		
MODALIDAD	**CAUSAL**	
CONTRATACION DIRECTA	Contratación de Servicios Profesionales de apoyo a la Supervisión del Convenio de Cooperación No. C.I.C – S.A.D.R-00173-2021	
1.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR		
	Prestación de Servicios Profesionales	X
	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

SECTOR	17	Agricultura y Desarrollo Rural
PROGRAMA	1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
PROYECTO	2021004540082	RESTAURACIÓN DE LA CAFICULTURA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Rubro	00AR-1702-1100-2021-00454-0082	Restauración de la caficultura en el Departamento Norte de Santander

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015 y sus decretos reglamentarios vigentes, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la presente contratación.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Al Departamento Norte de Santander le corresponde a través de La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural cumplir en el territorio de su jurisdicción especificas funciones, y desarrollar su misión atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia de su competencia, el Plan de Desarrollo y sus Planes de Acción, ejecutando actividades y procesos para alcanzar las metas institucionales, las cuales consisten en apalancar el acceso a la Infraestructura Productiva, Capacitación y Asistencia técnica en asocio y cooperación con las demás entidades públicas y privadas afines, gremios, academia y ONG nacionales e internacionales, a fin de minimizar las sentidas de los diferentes sectores productivos y así propender por la disminución de la pobreza, la generación de empleo y el bienestar de población de Norte de Santander.

El Departamento de Norte de Santander y la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, suscribieron el Convenio de Cooperación No. C.I.C – S.A.D.R-00173-2021, cuyo objeto consistió en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar la ejecución de las actividades contempladas dentro del proyecto de Restauración de la Caficultura en el Departamento de Norte de Santander, delegando la supervisión del aludido convenio en la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, no obstante, la delegada no cuenta con la capacidad suficiente para adelantar en correcta forma la supervisión que le fue encomendada, teniendo en cuenta que requiere de conocimientos profesionales, administrativos, financieros, contable y jurídicos especializados en la materia.

Resulta claro señalar que la supervisión está a cargo de la entidad a través de sus servidores públicos, dando prioridad al área a la que corresponda apoyar la implementación del proyecto, sin embargo, la entidad puede celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para apoyar la supervisión de los convenios.

En atención a lo anteriormente descrito, se ha determinado la necesidad de obtener el apoyo a la supervisión, a través de la prestación de servicios profesionales, administrativos, financieros, contables y jurídicos especializados

3 OBJETO A CONTRATAR

El CONTRATISTA se compromete para con el DEPARTAMENTO a prestar los servicios profesionales especializados para el Apoyo a la Supervisión del Convenio de Cooperación No. C.I.C – S.A.D.R-00173-2021 que adelanta la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento Norte de Santander.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

3.1 ESPECIFICACIONES – ACTIVIDADES ESPECIFICAS – ALCANCE

El control y la vigilancia de la ejecución del convenio tiene el objetivo general de verificar que el mismo se ejecute correctamente, es decir, que se ejecute conforme a lo pactado y que el conveniente cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales presupuestales y financieras establecidas en el convenio.

La correcta ejecución del convenio supone además vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la entidad, de manera que el control y la vigilancia sean integrales en el sentido de que deben dar cuenta de todas las obligaciones y términos del convenio.

Las siguientes facultades deben ser atendidas por el apoyo a la supervisión que para el caso en particular es la *Asociación Colombiana de la micro pequeña y mediana empresa ACOPI – regional Norte de Santander*, sin perjuicio de las obligaciones y otras facultades que eventualmente se hayan pactado en la respectiva delegación del Supervisor adscrita a esta departamental:

a. **CONTROLAR:** Con el propósito de constatar si el convenio se está ejecutando conforme a las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas y presupuestales inicialmente fijadas, el apoyo a la supervisión (ACOPI) debe adelantar actividades periódicas de verificación, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado, teniendo en cuenta la periodicidad que se requiera de acuerdo con el convenio, y la que se desprenda de los informes, pagos u otros trámites en los que le corresponda rendir concepto.

b. **VIGILAR:** El apoyo a la supervisión debe conocer y actuar directa y diligentemente frente a toda situación o circunstancia que requiera su verificación dentro de la ejecución del convenio. Por tanto, debe realizar revisiones periódicas al cumplimiento de las obligaciones del convenio, así como solicitar informes o la documentación necesaria que le permita advertir cualquier situación específica. Así mismo, debe rendir oportunamente los conceptos que se requieran para las modificaciones contractuales, vigilar su legalización e impulsar la liquidación del contrato dentro de los términos previstos en el convenio, con arreglo a los plazos señalados por la ley.

c. **PREVENIR:** Con base en el permanente desarrollo de las actividades de vigilancia y control, el apoyo a la supervisión deberá prever y evitar que se presenten situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, a través de la aplicación inmediata de las medidas necesarias para atenderlas y las advertencias que requiera hacer. No se trata solamente de tomar medidas frente al incumplimiento de las obligaciones, sino prevenirlo y advertirlo con anticipación la ocurrencia de circunstancias que puedan configurarlo, procurando que no se presente o impidiendo que se extienda. Tanto supervisor como el apoyo a la supervisión deben alertar tempranamente la ocurrencia de hechos o circunstancias que permitan prever el incumplimiento.

d. **VERIFICAR:** El apoyo a la supervisión debe valorar permanentemente el cumplimiento del objeto y de cada una de las obligaciones contractuales, y la oportunidad, calidad y eficiencia del mismo. Esta actividad lo obliga a realizar controles permanentes y de ser el caso las visitas que se requieran para valorar la calidad de los bienes y servicios, aplicar los correctivos necesarios, rendir los informes y adoptar decisiones oportunas y motivadas para las situaciones imprevistas. El control periódico se realiza como mínimo en la frecuencia definida conforme al convenio a través del diligenciamiento de los informes de supervisión, los cuales se reportarán con ocasión a los desembolsos que se realicen durante la ejecución del convenio y ante la solicitud motivada de modificaciones contractuales.

e. **EXIGIR:** En el desarrollo de la ejecución contractual el apoyo a la supervisión deberá requerir en cada oportunidad que se requiera, la realización de actividades necesarias para asegurar y lograr el cumplimiento de cada una de las obligaciones del convenio. Dichos requerimientos deberán realizarse por escrito cuando las actividades sean indispensables o determinantes dentro de la ejecución o cumplimiento del convenio. Excepcionalmente podrá realizarse de manera verbal, cuando se trate de solicitudes menores o del desarrollo habitual del convenio que no pongan en riesgo su cumplimiento. Tanto los supervisores como los interventores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del convenio y el cumplimiento del objeto y de las obligaciones.

f. **RECOMENDAR:** A manera preventiva y correctiva, el apoyo a la supervisión deberá recomendar oportunamente lasacciones eficaces frente a cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha de la ejecución contractual oel cumplimiento del objeto y cualquiera de sus obligaciones.

g. **INFORMAR:** El apoyo a la supervisión deberá mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan configurar actos de corrupción o cualquier otro delito, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio. Deberá informar cuando el incumplimiento se presente y recomendar las acciones pertinentes.Así mismo, deberá mantener informado al conveniente de cualquier situación que sea de su conocimiento, relacionada con la ejecución contractual.

h. **EVALUAR:** Como resultado del permanente control y vigilancia de la ejecución del convenio, junto con la verificación del cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones, el apoyo a la supervisión deberá establecer si se ha ejecutado eficientemente convenio, tomando como base aspectos objetivos y susceptiblesde medición como el cumplimiento de cronogramas, la discriminación del presupuesto, el porcentaje de avance, entre otros. Cada evaluación concluirá con su pronunciamiento oficial sobre la aplicación de correctivos necesarios y requerimientos específicos sobre la ejecución contractual, si hay lugar a ellos. En los informes que contengan la evaluación para la autorización de desembolsos, el estudio de modificaciones al convenio y la liquidación, deberá incluirse el concepto o recomendación del apoyo a la supervisión al respecto. Para el caso de informes para desembolso, se deberá incluir evaluación integral técnica y financiera según el estado de avance del convenio.El informe final para liquidación deberá referirse a los reconocimientos técnicos y presupuestales en que se liquidará el convenio.

i. **IMPULSAR:** El apoyo a la supervisión actuará oficiosamente ante cualquier circunstancia que requiera el inicio de acciones o la adopción de medidas correctivas, por poner en riesgo la ejecución o el cumplimiento del convenio, presentando a la entidad los informes, conceptos y recomendaciones que considere pertinentes. El apoyo a la supervisión impulsará las modificaciones del convenio que evalúe como pertinentes y vigilará sulegalización cuando hayan sido autorizadas. A la finalización del convenio, el apoyo a la supervisión deberáimpulsar la liquidación en los plazos que se hayan pactado, vigilando que se cumplan los términos legales. Para ellodeberá presentar oportunamente el informe final y, de ser el caso, responder oportunamente las observaciones que presente el conveniente frente al mismo.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DOCUMENTOS QUE DEBE CONOCER EL SUPERVISOR Y APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN

La vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento obligan al supervisor y apoyo contratado a conocer toda la documentación precontractual del convenio de Cooperación No. C.I.C – S.A.D.R-00173-2021 y aquella que se produzca durante su ejecución. Especialmente, deberá conocer como mínimo:

a. Los estudios previos y otros antecedentes integrantes del convenio, para tener pleno conocimiento de la justificación y propósitos de su celebración y que su función procure su logro.

b. El pliego de condiciones, términos de referencia, convocatorias que antecedieron la celebración del convenio, según el caso. Deberá tener en cuenta que estos hacen parte integral del convenio y definen condiciones para su ejecución y desarrollo.

c. La propuesta presentada por el contratista o el proyecto relacionado en el objeto del convenio, según el caso.

d. La totalidad de los documentos que conforman el expediente contractual y especialmente aquellos que permitieron su perfeccionamiento y el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.

e. Las normas que regulen o reglamenten los temas relacionados con el objeto del contrato y las normas vigentes en materia de supervisión, especialmente las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

f. La presente guía, los lineamientos, procedimientos, instructivos y formatos adoptados por la entidad para el ejercicio de la función de supervisión.

g. Los lineamientos y guías que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente sobre la materia.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Contratación directa para la prestación de los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Supervisión, Artículo 2, Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, en todo caso, el apoyo a la supervisión deberá consultar y conocer el marco legal/normativo de la función.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO (Este debe corresponder a las variables tenidas en cuenta en el documento "ANALISIS DEL SECTOR")

El Departamento a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural requiere suscribir contratos servicios profesionales para el apoyo a la supervisión del convenio de Cooperación No. C.I.C – S.A.D.R-00173-2021, para el apoyo administrativo, financiero, contable y jurídico especializado, ante la carencia de personal de planta con el perfil requerido o el que existe no es suficiente.

En el marco del proyecto Restauración de la Caficultura en el Departamento de Norte de Santander con código BPIN 2021004540082".

Plazo: El plazo estimado para la ejecución será de doce (12) Meses.

Por lo anteriormente expuesto, EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del presente contrato la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 665.595.000,oo), los cuales se cancelará al contratista en doce (12) pagos por mensualidad vencida, cada pago por un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOCENTES CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 55.466.250,oo) para un total del 100%, previa presentación por parte del Contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

IDONEIDAD	Bachiller	
	Técnico o Tecnólogo	
	Pregrado	
	Especialización:	X
	Otros Posgrados	
	Otros estudios	X

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

EXPERIENCIA	General:	
	Específica en el sector	
	Persona Natural	
	Persona Jurídica	X
	Objeto social – Código CIUU	X
	Facultades del representante legal	X
	Autorizaciones del órgano social competente	
	Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	X
	Autorización de autoridad competente (Cuando se requiera permisos o habilitaciones legales)	

6.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIO	DOCUMENTOS	
Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico.	Carta de presentación de la propuesta firmada, en la que declare bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida celebrar la orden contractual.	X
	Hoja de vida registrada en el SIGEP con sus respectivos soportes académicos y laborales.	
	Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante legal	x
	Copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN	X
	Formato Único de Hoja de vida como persona natural del Representante legal.	X
	Declaración Juramentada de bienes y renta y actividad económica privada como persona natural Formato DAFP del Representante legal	x
	Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2021.	X
	Antecedentes, Procuraduría, Contraloría, Policía del Representante legal	x
	Copia de Certificación reciente de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, o copia de las planillas de pago del último mes donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar. En caso que el interesado, sea persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.	X

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (La tabla de estimación y valoración del riesgo es la que se encuentra inserta en el Anexo 1 "Matriz de Riesgo"**)**

8. GARANTIAS: Los proponentes o contratistas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones frente a Entidades Estatales en Procesos de Contratación pueden otorgar, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías: (*i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by.* La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, una garantía expedida por una compañía de seguros y/o entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Garantía Única	SI	NO	(%)	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10	duración del contrato
Suficiencia de la garantía de calidad del servicio	X		5	duración del contrato

9. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

10. EXPERIENCIA: Deberá acreditarse experiencia relacionada en la ejecución de contratos de interventoría, apoyo a la supervisión en convenios de cooperación o interadministrativos y/o de asociación.

IDONEIDAD: La *Asociación Colombiana de la micro pequeña y mediana empresa ACOPI – regional Norte de Santander,* ha celebrado los siguientes contratos de supervisión y/o apoyo a la supervisión.

- INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE INNOVACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE LA CAFICULTURA, E INCIDIR EN LA SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE FAMILIAS CAMPESINAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" el cual busca mejorar y aumentar los niveles de innovación y optimización de procesos en el sector productivo caficultor de la región, a través del fortalecimiento de 60 sistemas de producción cafetera, para lograr incidir en el mejoramiento de la rentabilidad del sector cafetero y la sostenibilidad y seguridad alimentaria de las familias campesinas en el departamento de Nariño.

- INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE INNOVACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE LA CAFICULTURA, E INCIDIR EN LA SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE FAMILIAS CAMPESINAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" el cual busca mejorar y aumentar los niveles de innovación y optimización de procesos en el sector productivo caficultor de la región, a través del fortalecimiento de 40 sistemas de producción cafetera, para lograr incidir en el mejoramiento de la rentabilidad del sector cafetero y la sostenibilidad y seguridad alimentaria de las familias campesinas en el departamento de Tolima.

HERMES ALFONSO GARCIA QUINTERO
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Daniel E. Angarita Galvis
Asesor Jurídico Externo

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: La tabla de estimación y valoración del riesgo es la siguiente:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Vinculación de personal que no cumple con el perfil requerido por la Entidad	Atraso en el cumplimiento de los fines de la contratación	4	4	8	RIESGO EXTREMO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento tardío o defectuoso del objeto contractual	Atraso o Incumplimiento de las metas institucionales	4	4	8	RIESGO EXTREMO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de los honorarios	Atraso o incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	RIESGO ALTO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
A LA ENTIDAD	ADECUADA REVISION DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL	4	3	7	RIESGO ALTO	PROBABLE	ORDENADOR DEL GASTO	15/01/2022	30/01/2022	APLICACIÓN DEL FORMATO "CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS"	SEMESTRAL
AL CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	3	3	6	RIESGO ALTO	POSIBLE	SUPERVISOR	AL INICIIO DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO	MENSUAL
A LA ENTIDAD	ADECUADA ELABORACION DEL PAC	3	2	5	RIESGO MEDIO	POSIBLE	CADA SECRETARIO DE DESPACHO	01 DE CADA MES	10 DE CADA MES	CONSOLIDADO DEL PAC	MENSUAL